



En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los **trece** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veintitrés**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, los **CC. LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; **LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal y **LIC. MARÍA EUGENIA MONROY SÁNCHEZ** Magistrada adscrita a la Primera Sala del Tribunal; **L. C. NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO**, titular de la Dirección de Administración ante el **LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 9 y 14 fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; Artículos 17 fracción XI, 18 fracción VI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, y:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba aumento del presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, como se detalla a continuación:

INGRESOS. La Asignación Presupuestal para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur correspondiente al ejercicio 2023, se autorizó en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 77BIS de fecha 20 de diciembre de 2022, en el capítulo **4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas** la cantidad de **\$1,494,745.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, el cual se aumentó por la venta del vehículo Nissan Sentra 2018 por la cantidad de **\$165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** en seguimiento al acuerdo del pleno 034/2023 fecha 24 de octubre de 2023, por lo anterior el presupuesto de ingresos y de egresos se modificó y asciende en su totalidad a la



TJABCS

cantidad de **\$1,659,745.00** (Un millón seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

EGRESOS. Lo que respecta al **capítulo 1000 Servicios Personales** la cantidad de **\$11,224,967.00** (Once millones doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), se realizara cierre del ejercicio fiscal 2023 un ajuste, una vez que se hayan cubierto todas las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores, en base a las ministraciones que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur ,autorizo a este Tribunal para cubrir la nómina de cada uno de los meses.

Segundo.- Se aprueba la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, mediante traspasos como se indica a continuación:

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES. Aumento de \$260,060.49 (Doscientos sesenta mil sesenta pesos 49/100 M.N.) en la **partida 1591 Otras prestaciones sociales y económicas.**

CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS. Disminución por la cantidad de **\$108,750.54** (Ciento ocho mil setecientos cincuenta pesos 54/100 M.N.) en las partidas que a continuación se detalla: **En la partida 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina**, la cantidad de \$5,538.60 (Cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 60/100 M.N.), **En la partida 2121 Materiales, útiles de impresión y reproducciones** la cantidad de \$4,174.70 (Cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), **En la partida 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnología**, la cantidad de \$22,902.00 (Veintidós mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.), **En la partida 2151 Material impreso e información digital**, la cantidad de \$ 6,984.00 (Seis mil novecientos ochenta y cuatro 00/100 M.N.), **En la partida 2161 Material de limpieza**, la cantidad de \$ 18,594.14 (Dieciocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 14/100 M.N.), **En la partida 2211 Productos alimenticios para personas**, la cantidad de \$2,633.10 (Dos mil seiscientos treinta y tres pesos 10/100 M.N.), **En la partida 2231 Utensilios para el servicio de alimentación**, por la cantidad de \$3,884.81 (Tres mil ochocientos ochenta y cuatro mil 81/100 M.N.), **En la partida 2461 Material eléctrico y electrónico**, por la cantidad de \$8,383.00



TJABCS

(ocho mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), **En la partida 2481 Materiales complementarios**, por la cantidad de \$4,001.03 (Cuatro mil un pesos 03/100 M.N.), **En la partida 2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación**, por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), **En la partida 2531 Medicinas y productos farmacéuticos**, por la cantidad de \$1,544.00 (Un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), **En la partida 2711 Vestuario y uniformes**, por la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), **En la partida 2911 Herramientas menores**, por la cantidad de \$4,022.15 (Cuatro mil veintidós pesos 15/100 M.N.), **En la partida 2931 Refacciones y accesorios de mobiliario y equipo**, por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), **En la partida 2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo**, por la cantidad de \$2,302.00 (Dos mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.), **En la partida 2961 Refacciones y accesorios menores de transporte**, por la cantidad de \$8,687.02 (Ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 02/100 M.N.).

CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES. Disminución de **\$338,406.58** (Trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos seis pesos 58/100 M.N.) en las partidas que a continuación se detalla: **En la partida 3151 telefonía celular**, por la cantidad de \$2,900.01 (Dos mil novecientos pesos 01/100 M.N.), **En la partida 3171 Servicio de acceso de internet redes y procesamientos**, por la cantidad de \$25,426.00 (Veinticinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), **En la partida 3181 Servicios postales y telegráficos**, por la cantidad de \$8,219.76 (Ocho mil doscientos diecinueve pesos 76/100 M.N.), **En la partida 3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración**, por la cantidad de \$47,130.65 (Cuarenta y siete mil ciento treinta pesos 65/100 M.N.), **En la partida 3331 Servicios de consultoría administrativa**, por la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.), **En la partida 3341 Servicio de capacitación**, por la cantidad de \$34,635.00 (Treinta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), **En la partida 3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos**, por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), **En la partida 3411 Servicios financieros y bancarios**, por la cantidad de \$1,145.52 (Un mil ciento cuarenta y cinco pesos 52/100 M.N.), **En la partida 3511 Conservación y mantenimiento de inmuebles**, por la cantidad de \$2,343.01 (Dos mil trescientos



TJABCS

cuarenta y tres pesos 01/100 M.N.), En la partida **3521 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración**, por la cantidad de \$106.14 (Ciento seis pesos 14/100 M.N.), En la partida **3531 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de cómputo**, por la cantidad de \$14,536.00 (Catorce mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), En la partida **3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte**, por la cantidad de \$6,927.44 (Seis mil novecientos veintisiete pesos 44/100 M.N.), En la partida **3591 Servicios de jardinería y fumigación**, por la cantidad de \$2,824.00 (Dos mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), En la partida **3611 difusión por radio, televisión y otros medios**, por la cantidad de \$46,970.82 (Cuarenta y seis mil novecientos setenta pesos 82/100 M.N.), En la partida **3631 Servicios de creatividad, reproducción**, por la cantidad de \$7,815.76 (Siete mil ochocientos quince pesos 76/100 M.N.), En la partida **3711 Pasajes**, por la cantidad de \$31,254.00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), En la partida **3721 Pasajes terrestres**, por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.), En la partida **3751 Viáticos en el país**, por la cantidad de \$41,660.00 (Cuarenta y un mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), En la partida **3791 Otros servicios de traslado y hospedaje**, por la cantidad de \$15,900.00 (Quince mil novecientos pesos 00/100 M.N.), En la partida **3921 Impuestos y derechos**, por la cantidad de \$641.00 (Seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), En la partida **3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones**, por la cantidad de \$4,971.47 (Cuatro mil novecientos setenta y un pesos 47/100 M.N.) y un aumento en la partida **3451 Seguros de bienes patrimoniales** por la cantidad de \$196.63 (ciento noventa y seis pesos 63/100 M.N.) , para cubrir en su totalidad el seguro del vehículo Nissan versa modelo 2024 de nueva adquisición.

CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.

Un aumento En la partida **5411 Vehículos y equipo de transporte**, por la cantidad de \$186,900.00 (Ciento ochenta y seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.), importe para llevar para la adquisición de vehículo Nissan Versa Sense modelo 2024, que se autorizó en el acuerdo 002/2023-ADQ de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de fecha 27 de noviembre de 2023.



TJABCS

Tercero.- Se instruye a la Dirección de Administración y al Secretario General de Acuerdos a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones.

Aprobado en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día **trece** del mes de **diciembre** del año **dos mil veintitrés**, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **040/2023**, así lo acordó Magistrada Presidente adscrita a la Tercera Sala Unitaria LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, por el Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS y LIC. MARÍA EUGENIA MONROY SÁNCHEZ Magistrada adscrita a la Primera Sala del Tribunal, titular de la Dirección de Administración L. C. NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.-

LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS.

Magistrada Presidente

adscrita a la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS.

Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

LIC. MARÍA EUGENIA MONROY SÁNCHEZ.

Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA.

Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

L. C. NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO.

Titular de la Dirección de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

